ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: 31/05/2024

1. **OBJETO:** Suministro de material de rio y cantera para la construcción de placas huellas, el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias del municipio de Anserma Caldas.

2. **RUBRO:** 2.3.2.02.01.001

3. **DENOMINACION DEL RUBRO:** Minerales, electricidad, gas y agua.

4. **NRO. CDP:** Certificado de disponibilidad presupuestal No 00356 del 30 de abril de 2024.

5. **NUMERO DE BANCO DE PROYECTOS**: 2023170420096

6. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** 31162800;39121321;39121700;40141700

7. **CÓDIGO UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	**Número**	**Descripción**
Clase	11111701	Arena de sílice
	11111611	Gravilla
	11111603	Piedra (alabastro)

8. **PLAN DE DESARROLLO.**

PROGRAMA	**SUBPROGRAMA**	**META**
2.2. TRANSPORTE CON SENTIDO COMUNITARIO Y DE PREVENCIÓN	Mantenimiento, conservación, adecuación y construcción vial con sentido comunitario y priorización de corredores viales urbanas y rurales	Intervenir dieciocho vías municipales con mantenimiento, conservación, adecuación y/o construcción durante el Cuatrienio.
CÓDIGO PDM	2.2.1	

9. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El Municipio de Anserma (Caldas), cuenta con una amplia red de carreteras terciarias que facilitan el desplazamiento desde la cabecera municipal hacia todas las veredas y desde estas hacia otros municipios cercanos; la totalidad de las veredas tienen vías de penetración que suman aproximadamente 250 Km. De carretera, ninguna pavimentada. Igualmente, las vías de carácter departamental son de vital importancia para el desarrollo del Municipio. En tal sentido es prioridad para la Administración Municipal atender de manera oportuna cualquier problemática que pueda afectar la movilidad de personas y vehículos en la zona rural.

Teniendo en cuenta la extensión de las vías rurales del Municipio y por la limitada capacidad que tiene la Administración municipal relacionada con la mano de obra y equipos para atender la totalidad de la malla vial rural, desde hace varios años se han adelantado asociaciones con las comunidades y específicamente con las juntas de acción comunal para que en conjunto con la Administración Municipal se adelanten las Intervenciones necesarias, muchas de ellas básicas para mantener en buenas condiciones la infraestructura vial en la zona rural del Municipio.

A la fecha se pretende ejecutar obras por parte de la administración y otras en concurso con la comunidad, en varios puntos viales identificados como críticos para la movilidad. Para este tipo de obras la administración municipal aporta el material de rio y cantera, la comunidad la mano de obra calificada, la mano de obra no calificada y los equipos de construcción y el comité de cafeteros aporta el cemento; y es así como se ha logrado avanzar en las intervenciones gracias al modelo de acuerdo de voluntades.

Teniendo en cuenta lo anterior es de entender que el desgaste generado por el uso diario de las vías y la infraestructura, se crea la necesidad de generar proyectos que permitan la implementación de medidas de prevención y mantenimiento de las mismas, para prolongar la vida útil de los mismos

El material de rio es usado principalmente en el sector de vías para realizar las mezclas de asfaltos, bases y subbases, así mismo se resalta la importancia de esta clase de materiales ya que de estos depende la confiabilidad y duración de los procesos constructivos en los cuales son usados

Adelantadas las diligencias necesarias para verificar la existencia del presupuesto en el Municipio para la vigencia 2024 que permita realizar esta contratación, se adelantó el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en las

normas vigentes para la contratación estatal del 10% de la menor cuantía, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Al respecto es preciso resaltar que conservar la malla vial apoya en la construcción de tejido social, evidenciado en el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía en general, de una movilidad digna, otorgando así las garantías mínimas a los Ansermeños para el tránsito en su diario vivir.
Para tal fin, es conveniente crear y seguir un esquema de conservación de la malla vial del Municipio que garantice lo siguiente:

- Adecuada conservación de las vías de la red vial a un costo apropiado, optimizando los recursos con los que cuenta la Entidad.
- Que la red vial sea mantenida a largo plazo
- Que se optimicen los costos y beneficios del sistema, racionalizando el uso de los recursos
- Que exista un permanente control de los efectos sobre el medio ambiente
- Que se implemente un control de la efectividad de la conservación vial

La conservación de la red vial es una actividad recurrente. Es decir, que se debe adelantar periódicamente, dado que las vías se deterioran constantemente por acción de las cargas y del medio ambiente.

En virtud de lo anterior a fin de garantizar dichas condiciones técnicas de adecuación, surge la necesidad de adquirir el suministro de material de rio y cantera que sirva para las intervenciones viales requeridas.

10. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Al presente proceso de selección podrán presentar propuesta toda persona natural y jurídica, ya sea en forma individual, Consorcio o Unión Temporal, con objeto social o actividad económica que corresponda a lo requerido por la Administración, de igual manera debe estar inscrito en el registro mercantil expedido por cámara y comercio.

11. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

a. Realizar el suministro de los materiales requeridos en los tiempos establecidos con el supervisor, según los requerimientos de la entidad.
b. Los productos a entregar deben ser de óptima calidad.
c. Los productos de cantera deben ser extraídos de canteras que cuenten con las autorizaciones y condiciones normativas correspondientes.

d. Teniendo en cuenta que no se incluye transporte el lugar de recogida del material no debe estar a más de 50km de la cabecera municipal.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad;
2. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada;
3. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.
4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas;
6. Realizar el pago de los impuestos y retenciones que se causen por la celebración y ejecución del contrato:

a) Estampilla pro – cultura: de conformidad con lo dispuesto acuerdo no 007 de julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla pro – cultura, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.
b) Estampilla para el bienestar del adulto mayor: de conformidad con lo dispuesto acuerdo no 007 de julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
c) Estampilla tasa pro deporte y recreación: de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo n° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de pro deporte y recreación.
d) Estampilla "Universidad de Caldas y Universidad Nacional con Sede Manizales" de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 002 del 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional con Sede Manizales.
f) Estampilla para la justicia Familiar de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N° 003 del 25 de enero de 2024 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto Estampilla para la justicia Familiar.
g) Retención del ICA 7*1000.

7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales conforme al 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.

8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse.

10. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el sistema de gestión de calidad.

11. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.

12. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por la aplicación de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.

13. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.

14. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.

15. El contratista deberá contribuir de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la secretaria respectiva y educación.

16. El contratista mediante la suscripción del contrato, acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor.

17. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, EL CONTRATISTA, se obliga a no revelar durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 103 de 2015 y ley 1755 de 2015.

18. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

19. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

20. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.

21. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.

22. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

13. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta que la necesidad por satisfacer depende de situaciones que se presenten las cantidades serán variables, así que se recurre al modelo de **MONTO AGOTABLE**, el Municipio de Anserma requiere que el contrato que se celebre cumpla con las características técnicas que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será la Alcaldía de Anserma Caldas, por medio el supervisor delegado, quien autorice la entrega de los elementos:

DESCRIPCIÓN	UN
Arena (sin transporte)	m3
Triturado 3/4" (sin transporte)	m3
Piedra Gavión (sin transporte)	m3
Subbase (sin transporte)	m3
Base (sin transporte)	m3

- IVA incluido
- Teniendo en cuenta que no se incluye transporte el lugar de recogida del material no debe estar a más de 50km de la cabecera municipal.
- El contratista realizara la entrega de los elementos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor según las necesidades de la entidad.
- El presente proceso es por monto agotable

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor para el contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000) incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

14.1 Análisis de sector:

14.1.1 Aspectos Generales:

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación Lo que se va a contratar es el suministro de material de rio y cantera para intervenciones en la vía, para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por entidades gubernamentales que controlen su comercialización.

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

En relación con la Normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

El procedimiento, será el previsto en el Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2.015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

14.1.2 Legal:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector se ha establecido un procedimiento que comprende aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo.

En relación con las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación lo que se va a contratar es el suministro de material de rio y cantera para ello se exigirá al contratista que los insumos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por entidades gubernamentales que controlen su comercialización. Por razones técnicas y logísticas los suministros serán entregados en el almacén del Municipio y/o en el sitio que la Administración Municipal disponga según las necesidades operativas y de uso que se le vallan a dar a los elementos adquiridos. Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones del objeto a contratar, de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación.

14.1.3 Demanda:

En la actualidad, el Municipio de Anserma, Caldas, como ente territorial presta los servicios, adelanta los procesos administrativos y demás que la constitución y la ley demandan.

El suministro de material de rio y cantera tienen una amplia oferta en el municipio y la región por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

A continuación, se relacionan contrataciones similares ejecutadas por esta entidad territorial:

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CMC-133-2019	**Contratación Mínima Cuantía**	**MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS**	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RÍO Y FERRETERÍA PARA EJECUTAR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS RURALES EN LAS VEREDAS BETANIA Y TAUDÍA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ DE CAFETEROS, LA COMUNIDAD Y EL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	**$ 23.000.000**
MC-RCL-074-2023	**Contratación Mínima Cuantía**	**MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS**	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES EN LAS COMUNIDADES DE SIPIRRA, TUMBABARRETO Y MIRAFLORES, AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA	**$32.454.000**
031-2024-MC	**Contratación Mínima Cuantía**	**MUNICIPIO DE ARANZAZU**	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LOS CORREDORES VIALES CRUCE SAN RAFAEL - LA FLORESTA, SALÓN ROJO – LA MESETA Y ARANZAZU - SAN RAFAEL, EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS	**$31,815,600**

~~14.1.2~~14.1.4 **Oferta:**

CONTEXTO NACIONAL

La economía a lo largo del 2021 sufrió un esperado rebote en todos los sectores, luego de una fuerte caída en todas las actividades económicas durante el 2020, producto de la afectación tanto de la demanda como de la oferta de bienes y servicios; las cifras positivas en el 2021, sorprendió por estar por encima de la lenta recuperación y expectativas sobre el futuro que se tenía. Efectivamente las cifras positivas de crecimiento de las ferreterías cerraron en dos dígitos el 2021, teniendo una variación de aumento en las ventas cercana al 16%, y un comportamiento de expansión del sector durante todo el 2021 superior al 28%, teniendo mayor dinamismo el segundo semestre de año, pero especialmente el último trimestre, donde los índices de ventas estuvieron por encima del 30%.

El crecimiento del sector constructor, como principal impulsor de las ferreterías, creció cerca del 18% en el 2021, apoyando con ello, la reactivación del comercio quienes venían tratando de mantener con vida las más 35.000 empresas que componen la cadena de valor del sector y que en un 99% son micro y pequeñas empresas, pero que gracias al crecimiento sectorial registró una dinámica de creación de empresas por encima del 10%, llegando nuevas propuestas al mercado con innovaciones tecnológicas que sin duda, aportarán al desarrollo futuro de todos los actores del sector.

El comercio como tal es una de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado de la economía de Colombia; tanto así que del crecimiento del PIB de Colombia en el 2021, su aporte fue de más del 20%; pero al observar solo el comercio minorista, suele tener una participación que tiene un promedio del 12%, pero de ellos el 0,3% correspondió al sector ferretero, lo cual es consistente con su tamaño, obviamente si en otras mediciones incluyen ferreterías mayoristas, existirá un mayor aporte sectorial, pero en los indicadores que manejamos apuntamos a la mayor cantidad de empresas del sector ferretero, cuyo aporte al PIB oscila en esa cifra, aunque por la expansión del año anterior se acercó al 1% su participación, pero fue un año atípico.

El comportamiento del sector, por ser el canal de distribución tradicional de la construcción va muy de la mano del dinamismo de ese sector. Al ser un sector intensivo en mano de obra suele tener apoyo sus actividades tanto de obras civiles, edificaciones, etc., con unos indicadores positivos, que sufrieron un choque por cuenta del Covid-19 y que generó una caída de sus cifras, que han venido recuperándose; pero teniendo actualmente un incremento en los precios por encima de sus promedios históricos, existiendo sobrecostos en los productos, especialmente los importados, y de inventarios para abastecer ciertos insumos como el acero. Ahora bien, el sector ferretero tiene en promedio una empleabilidad de 5,6 personas por unidad de negocio siendo en su mayoría hombres. A nivel de rentabilidad el sector ferretero suele tener una utilidad que oscila entre el 20 y 25% de sus ingresos. La contribución del sector

al subsector de todo el comercio minorista en Colombia suele ser el 5%, es decir, de todas las ventas que hace el comercio minorista en el país, cinco corresponden a el suministro de material de rio y cantera

CONTEXTO LOCAL.

El suministro de material de rio y cantera tienen una amplia oferta en el Municipio, por parte de personas naturales y jurídicas que reúnen las condiciones y cumplen con los requisitos exigidos para adelantar un proceso de contratación con las especificaciones que la norma exige. Los procesos de contratación adelantados por la entidad territorial evidencian que la oferta garantiza que este nuevo proceso de contratación se adelante con absoluta normalidad, con precios y calidades que favorecen a la entidad contratante.

Para la determinación del presupuesto del presente proceso se tomó como referencia los precios y cantidades de contrataciones anteriores e información proveedores físicos y de fuentes virtuales a continuación:

DESCRIPCIÓN	UN	Cotización 01	Cotización 02	VLR. UNITARIO (PROMEDIO)	VLR. UNITARIO (SIN IVA)
Arena (sin transporte)	m3	$ 69.000	$ 58.000	$ 63.500	$ 63.500
Triturado 3/4" (sin transporte)	m3	$ 69.000	$ 68.000	$ 68.500	$ 68.500
Piedra Gavión (sin transporte)	m3	$ 58.000	$ 55.000	$ 56.500	$ 56.500
Subbase (sin transporte)	m3	$ 60.000	$ 57.000	$ 58.500	$ 58.500
Base (sin transporte)	m3	$ 63.000	$ 60.000	$ 61.500	$ 61.500
Subtotal sin IVA					**$ 308.500**
Estampillas	12,20%				**$ 42.867**
Subtotal					**$ 351.367**
IVA	19%				**$ 66.760**
TOTAL					**$ 418.126**

- IVA incluido

- Teniendo en cuenta que no se incluye transporte el lugar de recogida del material no debe estar a más de 50km de la cabecera municipal.
- El contratista realizara la entrega de los elementos en la fecha, hora y lugar solicitados por el supervisor o quien haga sus veces
- El presente proceso es por monto agotable

15. PLAZO: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

16. FORMA DE PAGO: Se realizará en pagos parciales, una vez recibido por parte del supervisor del contrato el suministro en cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y características requeridas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o facturas. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la secretaría de Hacienda Municipal.

17. SUPERVISIÓN: Una vez legalizado el contrato, el Municipio de Anserma (Caldas) ejercerá la supervisión del contrato a través de la persona quien designe el Señor Alcalde Municipal, para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas y de calidad de los productos entregados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

18. MODALIDAD

La Selección del contratista se adelantará por la modalidad de la Mínima Cuantía, atendiendo al objeto del contrato y su cuantía y dando aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y las reglas establecidas en los artículos 2053 y siguientes del Código Civil y 94 de la Ley 1174 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

19. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	general	[interno	Selección	Jurídico-técnico-. financiero	Inclusión de condiciones jurídicas técnicas y/o financieras que no puedan ser cumplidas por ninguna compañía aseguradora	Declaratoria de desierta del proceso	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad contratante	Revisión de condiciones técnicas exigidas frente a las necesidades de la administración con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideraciones de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa del proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivos	1	1	2	Riesgos bajo	si	Los funcionarios responsables de adelantar el proceso contractual	El mismo día de la declaratoria desierta del proceso de contratación	El dia del cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron origen a la declaratoria de desierta del proceso	Durante al etapa de planeación y precontractual de proceso

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	general	interno	selección	operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generan rechazo de las propuestas	Declaratoria de desierta del proceso de contratación	1 2 3	Riesgo bajo			proponente	Revisión de las condiciones jurídicas técnicas financieras y operaciones habilitantes y revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	No toda vez que el proceso se declara desierto	Funcionarios responsables del proceso contractual	El mismo dia de declaratoria del proceso de contratación	El dia de cierre de proceso	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria del proceso, igualmente a través de la revisan y respuesta de las observaciones presentadas en el proceso	Durante al etapa de planeación y precontractual de proceso
3	general	externo	selección	jurídico	No legalización del contrato por parte del contratista antes de la vigencia de las pólizas contratadas	Retaso en la expedición de pólizas contratadas	1 3 4	Riesgo bajo			Contratista/entidad contratante	Establecer claramente el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el termino para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	si	Funcionarios responsables del proceso contractual	Durante la etapa precontractual y el pliego de condiciones definitivo	Cumplimiento de los requisitos para la legalización por parte del contratista	Revisado el cumplimiento de requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	especifico	externo	ejecución	económicos	Revocación de las pólizas adjudicadas por parte de la aseguradora contratista	Terminación anticipada del contrato de seguros	1	3	4	Riesgo bajo	La entidad contratantes/ el contratista	Determinar un plazo prudencial para la revocación de las pólizas por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	si	Funcionarios responsables del proceso de contratación	Desde la etapa de planeación del procesos contractual	Día de cierre del proceso	A través de revisión del cumplimiento del plazo establecido por la entidad para la revocatoria de las pólizas contratadas	Durante la ejecución
5	especifico	externo	ejecución	Jurídico- técnico- económico	Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	contratista	Establecer documentos del proceso, sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	si	Funcionarios responsables del proceso de contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación	Hasta el vencimiento de la vigencia de las pólizas contratadas	A través de revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato de seguros

20. GARANTÍAS: Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

DIEGO ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

Revisó: Jaime Andrés Ramírez López
Abogado Contratista